MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.H.N. N° 008.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL CONTRATO N° 19/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES" - ID N° 330.218.-

Asunción, 10 de Julio de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES" - ID N° 330.218, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.H.N. N° 622/2020, del mes de abril de 2020, remitida por la Dra. Yolanda González Barrios, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, en la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato N° 19/2017, suscripto con la Firma "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES" - ID N° 330.218.-

Que, por Nota D.A. H. N. N° 047/2020, de fecha 03 de marzo de 2020, la dirección Administrativa, expone..."solicitar la adenda de ampliación del 20%, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Planta de Tratamiento de Efluentes" – ID N° 330.218, suscripto con la firma J.R. INGENIERIA, el monto de la ampliación asciende a Gs. 31.353.000 (treinta y un millones, trescientos cincuenta y tres mil)"...-

Que, se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del CONTRATO N° 19/2017, suscripto con la Firma "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado NO SOBREPASA lo previsto en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

Que, la presente solicitud de ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria N° 1930, por el valor de Gs. 31.353.000 (treinta y un millones, trescientos cincuenta y tres mil).-

Que, solicitan que se dé curso al pedido de ampliación del Contrato mencionado, conforme al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Contrato	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo	Monto Ampliado 20%
J.R. INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA	Contrato N° 19/2017	Gs. 156.765.000	Gs. 135.315.000	Gs. 21.450.000	Gs. 31.353.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO					Gs. 31.353.000

MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO: SON GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.-

Que, asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Cláusula 6°, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

...///

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETES
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TÉCNICA
M.S.P. Y B.S.

M.P.K./N.D.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.H.N. N° 008

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL CONTRATO N° 19/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES" - ID N° 330.218.-

10 de Julio de 2020.-
Hoja 02/03

Que, la Firma "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada.-

Que, considerando lo establecido en el Decreto N° 2992/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en la cual se aclara que los contratos deben estar vigentes al realizar las ampliaciones de monto de bienes, no así de **SERVICIOS,** que en este caso en particular la ampliación se refiere a SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES, la norma aplicable es la establecida en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 que menciona: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Los *convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.(Sic)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 510/2020, de fecha 01 de julio de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de Febrero de 2019 en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL MONTO DEL CONTRATO N° 19/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "J.R. INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES" - ID N° 330.218, de acuerdo al siguiente detalle:

Empresa Adjudicada	Contrato	Monto Adjudicado	Monto Ejecutado	Saldo	Monto Ampliado 20%
J.R. INGENIERIA DE JAVIER RECALDE ENCINA	Contrato N° 19/2017	G. 156.765.000	G. 135.315.000	21.450.000	GS. 31.353.000
MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO					GS. 31.353.000

MONTO TOTAL AMPLIADO – IVA INCLUIDO: SON GUARANIES TREINTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL.-

FABIOLA NATALIA DUARTE FRETES
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TÉCNICA
M.S.P. Y B.S.

M.P.K./N.D.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.H.N. N° 008.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20%, DEL CONTRATO N° 19/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "J.R. INGENIERIA" DE JAVIER RECALDE ENCINA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES" - ID N° 330.218.-

10 de Julio de 2020.-

Hoja 03/03

Artículo 2° Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 2°, de la Resolución S.G. N° 271/2020, que amplia y rectifica la resolución S.G. N° 32/2019, por el Titular del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-

Artículo 3° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 4° Ordenar que la Firma presente la correspondiente ampliación de la póliza de fiel cumplimiento de contrato del 10% del monto ampliado.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

DRA. YOLANDA GONZALEZ BARRIOS, Directora General
CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

FABIOLA NATALIA AQUARTE FRETEZ
ABOGADA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.C.
M.S.P. Y B.S.

M.P.K./N.D.